

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUETACIÓN Y EDICIÓN IMPRESA DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA**

**EXP. 2022/354001/006-303/00001.**

En Cuevas del Almanzora a fecha de documento firmado electrónicamente.

**REUNIDOS**

De una parte, D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, CIF n.º P0403500B, con facultad para suscribir en virtud de su cargo y competencias atribuidas por la legislación aplicable.

De otra parte, D. FERNANDO SANTOS VICENTE, con DNI \*\*\*355\*\*, actuando en nombre y representación de PRODUCCIONES MIC, SL, con C.I.F. nº B24301871, con domicilio en C/ Artesiano s/n. Pol. Ind. Trobajo del Camino 24010 León, en virtud de la escritura de poder otorgada en León, ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, D. SANTIAGO-ALFONSO GONZÁLEZ LÓPEZ, el día 29 de marzo de 2004, al número 433 de su protocolo.

Ante mí, SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en cumplimiento de la comprensiva Fe Pública, según el art. 92 y 92 bis de la LRBRL y art. 2 y 3 RD 128/18 , 16 de marzo, provisto de DNI \*\*\*5575\*\*.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.** - El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/04/2022.

**SEGUNDO.** - Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de 05/04/2022.

**TERCERO.** - La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada con fecha 05/04/2022, habiéndose aprobado el expediente de contratación el día 05/04/2022, siendo el PBL 11.856,00 y el valor estimado de contrato, 45.600,00 €.

**CUARTO.** - La adjudicación del contrato fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de mayo de 2022, a la empresa PRODUCCIONES MIC, SL.

Código Seguro De Verificación	i08QuS4fS2GUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Santos Vicente - Representante Producciones Mic S.l.	Firmado	13/06/2022 12:51:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	09/06/2022 08:10:35
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	08/06/2022 09:19:52
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i08QuS4fS2GUB5hb0PongA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i08QuS4fS2GUB5hb0PongA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.** - El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de maquetación y edición impresa del periódico municipal del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, "CUEVAS MAGAZINE" del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora así como el transporte de entrega en destino (Cuevas del Almanzora).

**SEGUNDA.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

**TERCERA.** - La empresa contratista entidad PRODUCCIONES MIC, SL, se compromete a realizar la ejecución del servicio con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativa particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato, a la oferta presentada por la adjudicataria.

**CUARTA.** - La empresa contratista PRODUCCIONES MIC, SL. presta su conformidad al pliego de prescripciones técnicas objeto del presente contrato.

**QUINTA.-** El precio del contrato es para 12 ediciones asciende a ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (11.280,00 E) más IVA 4%, (451,20 €) lo que hace un total de ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE EUROS (11.731,20 €), que será abonado por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 92022602 del vigente presupuesto.

**SEXTA.** - El plazo total de ejecución del contrato son DOCE MESES que se corresponden con DOCE EDICIONES del periódico, contados a partir de la formalización del contrato. El contrato puede ser prorrogado en las condiciones de la LCSP por tres períodos anuales más hasta un máximo total de duración de contrato de cuatro años.

**SÉPTIMA.** - El plazo de garantía del contrato será es de TRES MESES, contar desde el día siguiente al de la finalización y recepción total de los Servicios. Transcurridos los plazos de garantía sin que el Ayuntamiento formule objeción alguna, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

**OCTAVA.** - La empresa contratista PRODUCCIONES MIC, SL., para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha constituido garantía definitiva mediante aval bancario de la Entidad BBVA por importe de 564 €, que ha quedado contabilizado mediante la operación 320220000894 de fecha 20/05/2022.

**NOVENA.** - La empresa contratista PRODUCCIONES MIC, SL. estará obligada al cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el PCAP .

**DÉCIMA.** - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMO PRIMERA.** - El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Código Seguro De Verificación	i08QuS4fS2GUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Santos Vicente - Representante Producciones Mic S.I.	Firmado	13/06/2022 12:51:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	09/06/2022 08:10:35
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	08/06/2022 09:19:52
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i08QuS4fS2GUB5hb0PongA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i08QuS4fS2GUB5hb0PongA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

**DÉCIMO SEGUNDA.** - La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMO TERCERA.** - La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMO CUARTA.** - El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista PRODUCCIONES MIC, SL, cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMO QUINTA.-** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

**DÉCIMO SEXTA.** - No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la empresa contratista PRODUCCIONES MIC, SL realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

**DÉCIMO SEPTIMA.** - La empresa contratista PRODUCCIONES MIC, SL asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener los medios personales y materiales a que se ha comprometido en su oferta.

**DÉCIMO OCTAVA.** - Se nombra como responsable del contrato a la concejal de Desarrollo Económico en coordinación con la responsable de prensa de esta edición, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

**DÉCIMO NOVENA.** - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista PRODUCCIONES MIC, SL (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**VIGÉSIMA.** - El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos y la oferta técnica revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista PRODUCCIONES MIC, SL se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	i08QuS4fS2GUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Santos Vicente - Representante Producciones Mic S.l.	Firmado	13/06/2022 12:51:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	09/06/2022 08:10:35
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	08/06/2022 09:19:52
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i08QuS4fS2GUB5hb0PongA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i08QuS4fS2GUB5hb0PongA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

**VIGÉSIMO PRIMERA.** - El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista **PRODUCCIONES MIC, SL** siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en documento electrónico.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA, PRODUCCIONES MIC, SL

Fdo: D. Antonio Fernández Liria

Fdo: D. Fernando Santos Vicente

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: D. Sergio Prados Fernández



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	i08QuS4fS2GUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Santos Vicente - Representante Producciones Mic S.I.	Firmado	13/06/2022 12:51:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	09/06/2022 08:10:35
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	08/06/2022 09:19:52
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i08QuS4fS2GUB5hb0PongA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i08QuS4fS2GUB5hb0PongA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

